REF: PROCESO DE PERTENENCIA
DTE: HERMINIA AMPARO JIMENEZ FONSECA
DDO: DAGOBERTO ALMENDRALES DIAZ
RAD: 2020-00001-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

24-MAR-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE SE ENCUENTRA VENCIDA LA NOTIFICACION POR AVISO AL DEMANDADO, QUIEN FUE NOTIFICADO MEDIANTE LA GUIA No: 700049846816, CON CONSTANCIA DE ENTREGADO: 15 FEB 2021; RECIBIDO: 16 FEB 2021, TERMINO PARA RETIRAR COPIAS SE CUENTA DESDE LOS DIAS 17 AL 19 DE FEB DE 2021 Y EL TRASLADO DE 10 DIAS, SE CUENTAN LOS TERMINOS DESDE EL DIA 22 DE FEB DE 2021 AL 5 DE MAR 2021. VENCIO EL TERMINO Y LA PARTE NO CONTESTO.

IGUALMENTE LA NOTIFICACION PARA EMPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS SE CUMPLIO Y SE ENCUENTRA VENCIDO, ASI: SE PUBLICÓ EN EL PERIODICO EL DIA 19 DE NOV DE 2020, SE REGSITRÓ EN LA PLATAFORMA EL DIA 1 DE FEB DE 2021 Y VENCIOERON LOS 15 DIAS EL DIA 22 FEB 2021.

SE ENCUENTRA TAMBIEN EN FIRMA LA PUBLICACION Y REGISTRO DE LA VALLA PUBLOICITARIA, LA CUAL SE REGISTRO EN LA PLATAFORMA PARA LOS PROCESOS DE PERTENENCIA EL DIA 3 DE FEB DE 2021 Y VENCIO EL DIA 19 DE MAR DE 2021.

SE ENCUENTRA TAMBIEN EN FIRME LA INSCRIPCION DEL EMBARGO el día 26 feb 2021, SOBRE EL BIEN INMUEBLE No: 226-38556.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN FALTA EL CDERTIFICADO DE GUIA EN DONDE CONSTE QUE FUERON RECIBIDOS LOS OFICIOS A LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS ORDENADAS EN LA ADMISION.

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE HA NOMBRADO CURADOR AD LITEM PARA LAS PERSONAS INDETERMINADAS EMPLAZADAS.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO DE PERTENENCIA
DTE: HERMINIA AMPARO JIMENEZ FONSECA
DDO: DAGOBERTO ALMENDRALES DIAZ
RAD: 2020-00001-00

AUTO DE TRÁMITE No: 025 II TRIMESTRE 2021

Estando las actuaciones procesales en regla se procederá a nombrar curador ad litem que represente a las personas indeterminadas que se crean con derechos al interior del proceso de la referencia conforme lo dispone el Num. 8° del articulo 375 C.G.P, al abogado: Edgar Daniel Coronel Ayala, quien se encuentra identificado con la CC. No: y T.P No: y correo de notificación personal oficial: edgardanielo27@gmail.com

En consecuencia se,

RESUELVE:

1. **NOMBRAR** curador ad litem al abogado: Edgar Daniel Coronel Ayala, quien se encuentra identificado con la CC. No: 85.488.145 y T.P No: 130.465 y correo de notificación personal oficial: edgardanielo27@gmail.com, con el fin que, represente a las personas indeterminadas que se crean con derechos al interior del proceso de la referencia conforme lo dispone el Num. 8° del articulo 375 C.G.P.

   El curador ad litem designado, cuenta con el termino de cinco (5) días, siguientes a la comunicación de su nombramiento para aceptar el cargo y remitir contestación del escrito

2. Se le concede al Curador Ad litem, la suma de doscientos mil pesos ($200.000) por gastos de transporte al curador ad litem, los cuales serán sufragados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No. 031

Fecha: 15 **de** ABR **de** 2021

El presente estado electrónico es notificado en:

http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo- municipal-de-tenerife

Fijado a las 8:00a.m

ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ

SECRETARIA